DIRECCIÓN GENERAL DE U.O.C.

DICTAMEN N° 09/2011

SEÑOR MINISTRO:

La Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, por el presente expone cuanto sigue:

La Institución cuenta dentro de su parque automotor con rodados al servicio exclusivo del Gabinete consistentes en: 3 (tres) Vehículos de la marca MAHINDRA, que se encuentran con la necesidad actual de someterse a mantenimientos y reparaciones por el desgaste natural y por el uso periódico y/o intensivo en las distintas tareas realizadas en el territorio nacional.

Por la importante misión a los que son asignados los mencionados rodados, estos deben ser sometidos a servicios especializados y garantizados por los talleres oficiales de las correspondientes marcas, de manera a asegurar el suministro en tiempo y forma de los servicios técnicos y repuestos originales, y por sobre todo, asegurar las mejores condiciones de calidad eficiencia de los trabajos requeridos.

Que así mismo, la marca MAHINDRA, está representada oficialmente en el país por las firma RIEDER & CIA con talleres autorizados, por lo que, sería conveniente que los rodados mencionados sean derivados a sus correspondientes talleres oficiales, atendiendo a la reconocida capacidad, solvencia técnica, seriedad y responsabilidad y, por sobre todas las cosas, cuestiones de seguridad, considerando que los mismos se encuentran al servicio del Gabinete Institucional.

Por lo expuesto, ésta D.G.U.O.C. recomienda realizar el Llamado y Adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 7, a la firma RIEDER & CIA para los mantenimientos y reparaciones menores de los vehículos oficiales de la Institución, salvo mejor parecer mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución.

Considerando además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 240 - "Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", para sufragar dichos gastos.

El mismo, se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente Ejercicio Fiscal con número de **ID: 220.170**

Esta solicitud se halla comprendida en la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, en su **Art. 33° - Casos de Excepción, inc. a)** el cual reza: *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"* y el último párrafo del mencionado artículo que dice: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16" (Se refiere a los Tipos de Procedimientos: Contratación Directa y Fondo Fijo respectivamente).*

Asunción, 15 de abril de 2011.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando Sakoda Giménez
Director General de
Unidad Operativa de Contrataciones